

EL TRIBUTO DE LA JIZYA: ¿IGUALDAD Y DIGNIDAD BAJO LA LEY ISLÁMICA?

Walter Short

Traducción de Jesús M. Sáez

Texto original en debate.org.uk/topics/history/home.htm

INTRODUCCIÓN

Los musulmanes afirman frecuentemente que otras comunidades religiosas han sido siempre tratadas con respeto y dignidad en un auténtico Estado islámico. Efectivamente, al hojear la literatura islámica, es notable la frecuencia en que aparece esta afirmación. La escritora musulmana Suzanne Haneef, por ejemplo, sobre la actitud islámica hacia otras comunidades religiosas declara:

«El Islam no permite la discriminación en el trato de otros seres humanos en función de la religión o otros criterios cualesquiera... Subraya la buena vecindad y respeto por los vínculos de relación con los no musulmanes... En esta familia humana, judíos y cristianos, que comparten muchas creencias y valores con los musulmanes, constituyen lo que el Islam denomina *Abl al-Kitab*, esto es, el Pueblo de la Escritura, y por ello los musulmanes tienen una relación especial con ellos en tanto colegas «escriturarios»¹.

De igual forma el converso alemán Ahmed von Denffer, examinando la posición de los cristianos en el Islam, declara que «es evidente, pues, que, desde la perspectiva legal, los cristianos tienen derecho a tener sus propios mandamientos»². Desde lo que denomina «la perspectiva societaria», aborda el problema de la azora Maidah 5:51 que prohíbe considerar a judíos y cristianos «amigos»:

Por otro lado, siendo los cristianos *abl al-kitab* no pueden ser acosados o importunados por no ser musulmanes. Es verdad que el Corán nos impide que tomemos a los judíos y cristianos como amigos, pero eso no significa que deban ser importunados o agredidos por ser no musulmanes³.

Hasta aquí, todo muy positivo, pero tanto Haneef como von Denffer son musulmanes que residen en Occidente, que se relacionan con cristianos y que se dirigen a un público occidental. Así, su visión está

condicionada por esa realidad. Una actitud algo diferente manifiesta un escritor musulmán radicado en Arabia Saudita, estado gobernado enteramente por el derecho islámico y que prohíbe toda expresión de libertad religiosa:

En un país gobernado por autoridades musulmanas, un no musulmán tiene garantizada su libertad de fe... Está prohibido a los musulmanes obligar a un no musulmán a abrazar el Islam, *pero este debe pagar a los musulmanes el tributo rápida y humildemente, someterse a las leyes islámicas y no debe practicar sus ceremonias politeístas abiertamente*⁴. (la cursiva es del autor)

En este artículo voy a examinar algunos aspectos de la actitud del Islam con los no musulmanes, especialmente el tributo de la *jizya*, para valorar si la afirmación de Haneef particularmente es válida. Incidiré en el derecho islámico, porque en la práctica regula las relaciones cotidianas. Como los musulmanes en Occidente y en el mundo musulmán consideran el carácter divino de la charia, basado primariamente en el Corán y en la Sunna, y consideran el Estado islámico con la ley islámica como la sociedad ideal, es importante ver lo que ello significa en la práctica para los no musulmanes, no sea que el Califato sea restaurado e impuesto en Occidente.

1. EL VALOR DE LA VIDA HUMANA

En Occidente, al menos en términos constitucionales, aunque estén inadecuadamente implementados en la práctica en algunos lugares, la igualdad de los seres humanos es un supuesto fundamental – «todos los hombres son iguales ante la ley». Por esta razón se suele representar ciega a la justicia; clase, religión o raza son irrelevantes – la ley, al menos por lo que respecta a sus fines, se aplica a todos por igual y a todos por igual protege. Sin embargo no es este el caso en el derecho islámico. La vida de un musulmán es considerada superior a la de un no musulmán; mientras un no musulmán que asesine a un musulmán será ejecutado, lo contrario no tendrá lugar⁵. A pesar del hecho de que el asesinato

¹ Haneef, Suzanne, *What everyone should know about Islam and Muslims*, (Kazi Publications, Lahore, 1979), p. 173.

² von Denffer, Ahmed, *Christians in the Qur'an and the Sunna*, (Islamic Foundation, Leicester, 1979), p. 38.

³ 3. von Denffer, *Christians in the Qur'an and the Sunna*, p. 41.

⁴ Al-Omar, Abdul Rahman Ben Hammad, *The Religion of Truth*, (Riyadh, General Presidency of Islamic Researches, 1991), p. 86.

⁵ Sahih Al-Bukhari Hadith 9.50 Narrado por Abu Juhaifa Pregunté a 'Ali «Tienes alguna divina literatura además de lo

es considerado en el Islam, normalmente, un delito capital, con frecuentes ejecuciones en la mayoría de los Estados musulmanes. Tal desigualdad se manifiesta también en el precio de sangre pagado a los no musulmanes cuando tiene lugar un asesinato o lesiones, la mitad del precio pagado por la muerte de un musulmán⁶. Esta norma significa, efectivamente, que un musulmán no tiene que temer la pena normal por asesinato si mata a un no musulmán. La ley deliberada y conscientemente no protege a los no musulmanes como lo hace con los musulmanes. La posición del derecho islámico no es que la vida humana sea sagrada, sino que la vida de *los musulmanes* sí lo es.

2. EL VALOR DEL TESTIMONIO

Lo que hemos afirmado respecto a la justicia resulta muy pertinente al considerar el testimonio en un juicio. Las afirmaciones de Haneef pueden impugnarse inmediatamente señalando que, en el Islam, el testimonio en juicio de un no musulmán se considera inferior al de un musulmán, una costumbre que recibe sanción oficial en países como Pakistán⁷. Esto significa en la práctica que

si un musulmán comete un delito cualquiera contra un cristiano, como robo, lesión o violación, el cristiano debe conseguir al menos otro testigo cristiano para igualar el testimonio del musulmán y aun entonces en la práctica se acepta que éste es un testigo más fidedigno. Esta norma también conlleva la insultante suposición de que los no musulmanes son esencialmente mentirosos y testigos indignos de confianza *per se*.

Evidentemente esto ocasiona desventajas considerables a los no musulmanes y tiene importancia práctica si consideramos las frecuentes acusaciones de blasfemia lanzadas por los musulmanes contra los cristianos en países como Pakistán, que normalmente tienen un motivo posterior (a menudo disputas personales o por la tierra). Condiciones legales como esas dan a los musulmanes sin escrúpulos la idea de que tienen « abierta la veda » sobre las minorías. Una norma similar amenaza los derechos hereditarios de las viudas cristianas de musulmanes⁸. Una vez más, esto da una oportu-

que hay en el Corán?» o, como dijo Usayna una vez: «¿Aparte de lo que tiene la gente?» 'Alí dijo: «Por El que dividió el grano (hizo germinar) y creó el alma, no tenemos nada excepto lo que hay en el Corán y la capacidad (el don) de comprender el Libro de Allah que El puede conceder a un hombre y lo que está escrito en esta hoja de papel». Pregunté: «¿Qué hay en este papel?» Contestó: «Las normas legales de la diya (precio de sangre) y (el rescate por) la liberación de los cautivos, y la disposición de que ningún musulmán debe ser muerto en qisas (igualdad en la pena) por matar a un kafir (incrédulo)». La Suna de Abu-Dawud hadiz 2745 Narrado por Abdullah ibn Amr ibn al-'As El Apóstol de Allah (la paz sobre él) dijo: ... Un creyente no será muerto por un incrédulo, ni un confederado en el término de confederación con él.

⁶ 7498 AL-RISALA (Manual maliki) 37.04 Precio de sangre de los no musulmanes. El precio de sangre por una mujer será la mitad del de un hombre. Igualmente el precio de sangre por un cristiano o judío es la mitad que el de un musulmán, y el precio de sangre por sus mujeres es la mitad que el de sus hombres. Por un mazdeísta, el precio de sangre es ochocientos dirhemes y por sus mujeres, la mitad. Igualmente, respecto a las heridas, la compensación dada a los no musulmanes es la mitad que la de los correspondientes musulmanes.

⁷ 4833 AL-HEDAYA Vol. II (Manual hanafi) Los cristianos y los judíos pueden dar mutuo testimonio. El testimonio recíproco de los dimmies es admisible, a pesar de ser de diferentes religiones. Malik y Shafí han dicho que su testimonio es absolutamente inadmisibile, porque son injustos por ser infieles, condición para ser lentos en creer lo que puedan afirmar, pues Dios ha dicho (en el Corán) «CUANDO UNA PERSONA INJUSTA TE DICE ALGO, SÉ LENTO EN CREERLE»; por ello el testimonio de un infiel no es admitido en relación a un musulmán; y en consecuencia, un infiel está (al respecto) en la misma situación que un apóstata. Los argumentos de nuestros doctores sobre este punto son dobles. Primero, se refiere del profeta que permitió y consideró legal el testimonio de algunos cristianos respecto a otros de su secta. Segundo, teniendo un infiel poder sobre sí mismo, y sus hijos menores, está en este punto calificado para ser testigo suponiendo que su fe no sea destructiva de esta calificación, porque se supone que se abstiene de todo lo prohibido en su propia religión, y la falsedad está prohibida en todas las religiones. Es distinto con respecto a un apóstata, que no posee poder ni

sobre su persona ni sobre la de otro; y es también distinto por lo que concierne a un dimmi respecto a un musulmán, porque un dimmi no tiene poder sobre la persona de un musulmán. Además, se puede sospechar que un dimmi invente falsedades contra un musulmán, por el odio que tiene por motivo de la superioridad de los musulmanes sobre él. 3197 AL-HEDAYA Vol. I (Manual hanafi) [Calificación de un testigo] Es necesario que los testigos sean... musulmanes; el testimonio de los infieles no es legal respecto a los musulmanes.

⁸ 4781 AL-HEDAYA Vol. II (Hanafi Manual) CHAPTER IV. OF THE DECREES OR A QAZI RELATIVE TO INHERITANCE [Case of the widow of a Christian claiming her inheritance after having embraced the faith] If a Christian die, and his widow appear before the Qazi as a Muslima, and declare that «the had become so since the death of her husband,» and the heirs declare that she had become so before his death, their declaration must be credited. Ziffer is of opinion that the declaration of the widow must be credited; because the change of her religion, as being a supervenient circumstance, must be referred to the nearest possible period. The arguments of our doctors are, that as the cause of her exclusion from inheritance, founded on difference of faith, exists in the present, it must therefore be considered as extant in the preterite, from the argument of the present;--in the same manner as an argument is derived from the present, in a case relative to the running of the water course of mill;--that is to say, if a dispute arise between the lessor and lessee of a water-mill, the former asserting that the stream had run from the period of the lease till the present without interruption, and the latter denying this, case, if the stream be running at the period of contention, the assertion of the lesser must be credited, but if otherwise, it follows that the argument in question suffices, on behalf of the heirs, to desert the plea of the widow. With respect to what Ziffer objects, it is to be observed that he has regard to the argument of apparent circumstances, for establishing the claim of the wife upon her husband's estate, and an argument of this nature does not suffice as proof to establish a right although it would suffice to annul one. 4782 AL-HEDAYA Vol. II (Hanafi Manual) [Case of the Christian, widow of a Muslim claiming, under the same circumstances] If Muslim, whose wife was once a Christian, should die, and the widow appear before the Qazi as a Muslima, and declare that she had embraced the faith prior to the death of her husband, and the heirs assert the contrary,-- in this case also the assertion of the heirs must be credited, for no regard is paid, in this instance, to any argument derived from present circumstances, since such an argument is not capable

nidad a los parientes musulmanes de una viuda deshonesta.

3. EL VALOR DE LA DIGNIDAD HUMANA

Si consideramos la cuestión de la dignidad humana, lo que hemos examinado es muy importante. Es casi elemental concluir que si la vida de un no musulmán es considerada inferior a la de un musulmán, su dignidad será tenida en igual desestima. La violación en la mayoría de los países musulmanes suele acarrear la ejecución del culpable si la víctima es musulmana. Cuando la víctima es no musulmana y el causante un musulmán, no sucede así⁹. Por tanto, el honor de una cristiana no vale igual que el de una musulmana. Este criterio es espantoso. Una disposición especialmente criticable afecta a la esposa cristiana de un musulmán. La diferencia de religión impide su entierro en el mismo lugar. Además, si muere estando embarazada, el feto, considerado musulmán, no puede ser enterrado en un cementerio cristiano, y la mujer tampoco puede ser enterrada allí y debe ser enterrada en un lugar «neutral»¹⁰. Incluso en la muerte se niega a veces a los cristianos su dignidad.

4. EL VALOR DE LA PROPIEDAD HUMANA

El derecho a la defensa de la propiedad privada es considerado normalmente un derecho fundamental y el incumplimiento por robo se castiga en todas las sociedades, siempre sin tener en cuenta la identidad religiosa del ladrón o la víctima. No es el caso en ninguna circunstancia en el derecho islámico. La situación es a veces algo ambigua, especialmente si afecta a artículos *haram* para los musulmanes¹¹. Otra norma, sin embar-

go, sugiere que si un musulmán roba un objeto a un cristiano, como un crucifijo de oro, y luego afirma que lo hizo para destruir este objeto «infiel», puede evitar la

Chafíí sostiene que en el primer caso tampoco se debe compensación. Un desacuerdo semejante existe respecto al caso de un dimmi que destruye vino o carne de cerdo propiedad de un dimmi; o de un dimmi que vende estos artículos a otro; porque tal venta es legal, según nuestros doctores, -en oposición a la opinión de Chafíí.

The argument of Shafei is that wine and pork are not articles of value with respect to Mussulmans,- nor with respect to Zimmeees, as those are dependant of the Mussulmans with regard to the precepts of the LAW. A compensation of property, therefore, for the destruction of these articles is not due. The arguments of our doctors are that wine and pork are valuable property with respect to Zimmeees: for with them wine is the same as vinegar with the Mussulmans, and pork the same as mutton; and we, who are Mussulmans, being commanded to leave them in the practice of their religion, have consequently no right to impose a rule upon them.- As, therefore, wine and pork are with them property of value, it follows that whoever destroys these articles belonging to them does, in fact, destroy their property of value: in opposition to the case of carrion or blood, because these are not considered as property according to any religion, or with any sect. 5557 AL-HEDAYA Vol. III (Hanafi Manual) And must compensate for it by a payment of the value. Hence it appears that if a Mussulman destroy the wine or pork of a Zimmee, he must compensate for the value of the wine, and also of the pork, notwithstanding that be of the class of similars; because it is not lawful for Mussulmans to transfer the property of wine, as that would be to honour and respect it. It is otherwise where a Zimmee sells wine to a Zimmee, or destroys the wine of a Zimmee; for in these case it is incumbent upon the seller to deliver over the wine to the purchase, and also upon the destroyer to give as a compensation a similar quantity of wine to the proprietor, since the transfer of the property of wine is not prohibited to Zimmeees:-contrary to usury, as that is excepted from the contracts of Zimmeees;- or to the case of the slave of a Zimmee, who having been a Mussulman becomes an apostate; for if any Mussulman kill this slave, he is not in that case responsible to the Zimmee, notwithstanding the Zimmee consider the slave as valuable property, since we Mussulmans are commanded to show our abhorrence of apostates. It is also otherwise with respect to the wilful omission of the Tasmee, or invocation in the slaying of an animal, where the proprietor considers such omission as lawful, being for instance, of the sect of Shafei;- in other words, if a person of the sect of Haneefa destroy the flesh of an animal so alin by a person of the sect of Shafei, the Haneefite is not in that case responsible to the Shafeyite, notwithstanding the latter did, according to his tenets, believe the slain animal to have been valuable property; because the authority to convince the Shafeyite of the illegality of his practice is vested in the Haneefite, inasmuch as it is permitted to him to establish the illegality of it by reason and argument. 5561 AL-HEDAYA Vol. III (Hanafi Manual) And must compensate for them by paying their intrinsic value. PROCEEDING upon the doctrine of Haneefa, the destroyer, in the case here considered, is responsible for the value the articles bear in themselves, independent of the particular amusement to which they contribute. Thus if a female singer be destroyed, she must be valued merely as a slave girl; and the same of fighting rams, tumbling pigeons, game cocks, or eunuch slaves; in the other words, if any of these be destroyed, they must be valid and accounted for at the rate they would have borne if unfit for the light and evil purposes to which such articles are commonly applied; and other musical instruments. It is to be observed that, in the case of spilling Sikker or Monissaf, the destroyer is responsible for the value of the article, and not for a similar, because it does not become a Mussulman to be proprietor of such articles. If, on the contrary, a person destroy a crucifix belonging to a Christian, he is responsible for the value it bears as a crucifix; because Christians are left to the practice of their own religious worship.

of establishing a claim, and the widow is here the claimant of her husband's property. With respect to the heirs, on the contrary, they are repellents of the claim; and probability is an argument in their favour, the widow is supervenient, and is therefore an argument against her.

⁹ 7520 AL-RISALA (Maliki Manual) 37.27 UN VIOLADOR CRISTIANO. Si un cristiano viola a una mujer musulmana será ejecutado inmediatamente por cualquier musulmán. Pero un musulmán no puede ser ejecutado por causa de un no creyente.

¹⁰ Fiqh-us-Sunnah Fiqh 4.75a Una mujer no musulmana que muere embarazada de un musulmán será enterrada en una tumba separada. Al-Baihaqi refirió de Wathilah bin al-Asqa' que enterró a una mujer cristiana embarazada de un musulmán en un cementerio que no pertenecía ni a los musulmanes ni a los cristianos. Ahmad funda esta opinión diciendo que siendo la mujer una incrédula, no puede ser enterrada en un cementerio de musulmanes, porque sufrirían por su castigo, ni puede ser enterrada en un cementerio cristiano porque el feto, que es musulmán, sufriría por su castigo.

¹¹ 5556 AL-HEDAYA Vol. III (Manual hanafi) Section De la usurpación de cosas que no tienen valor. Un musulmán es responsable por destruir el vino o el cerdo de un dimmi- Si un musulmán destruye el vino o carne de cerdo de un dimmi, debe compensar por su valor; mientras que, si destruye vino o carne de cerdo de un musulmán, no debe compensación.-

acusación¹². Por ello, no hay nada claramente definido en el derecho islámico que proteja la propiedad de los súbditos cristianos, como ocurre en la mayoría de los sistemas occidentales que protegen toda la propiedad *per se*, al margen de la raza o de la religión de la gente.

5. LIBERTAD RELIGIOSA

La mayoría de las constituciones occidentales garantizan hoy la completa libertad religiosa, en materia de opinión, práctica y propagación. Se tiene libertad completa para mantener o cambiar de opiniones, o incluso para no tener opiniones religiosas. En el derecho islámico, sin embargo, no ocurre así. Mientras que se es libre para ser musulmán, judío, cristiano o mazdeísta, no se puede tener otras opiniones religiosas, como ilustra la prohibición del paganismo¹³.

Más todavía, mientras un no musulmán puede cambiar de religión por el Islam u otro credo «escriturario», un musulmán que deje el Islam se enfrenta a la pena capital¹⁴. De aquí se deriva que está prohibido a los cristia-

nos el proselitismo a los musulmanes, aunque no haya una prohibición recíproca. También afecta a los matrimonios, ya que si un musulmán apostata, el matrimonio

destruction or Islam, and Islam is preferable to destruction, the evil is rather to be removed by means of an exposition of the faith; - but yet this exposition of the faith is not incumbent*, (according to what the learned have remarked upon his head,) since a call to the faith has already reached the apostate. * That is, it is lawful to kill an apostate without making any attempt to recover him from his apostasy. 4131 AL-HEDAYA Vol. II (Hanafi Manual) [who, if he repent not within three days, is put to death; whether he be freeman or a slave] An apostate is to be imprisoned for three days, within which time if he return to the faith, it is well : but if not, he must be slain.] It is recorded in the Jama Sagheer that «an exposition of the faith is to be laid before an apostate, and if he refuse the faith, he must be slain» - and with respect to what is above stated, that «he is to be imprisoned for three days,» it only implies that if he require a delay, three days may be granted him, as such is the term generally admitted and allowed for the purpose of consideration. It is recorded from Haneefa and Abu Yusuf that the granting of a delay of three days is laudable, whether the apostate require it or not : and it is recorded from Shafe'i that it is incumbent on the Imam to delay for three days, and that it is not lawful for him to put the apostate to death before the lapse of that time; since it is most probable that a Muslim will not apostatise but from some doubt or error arising in his mind; wherefore some time is necessary for consideration; and this is fixed at three days. The arguments of our doctors upon this is fixed at three days. The arguments of our doctors upon this point are twofold. - First, God, says, in the Koran, «Slay the Unbelievers,» without any reserve of a delay of three days being granted to them; and the prophet has also said «Slay the man who changes his religion,» without mentioning any thing concerning a delay : Secondly, an apostate is an infidel enemy, who has received a call to the faith, wherefore he may be slain upon the instant, without any delay. An apostate is termed on this occasion an infidel enemy, because he is undoubtedly such; and he is not protected, since he has not required a protection; neither is he a Zimnee, because capitation-tax has not been accepted from him; hence it is proved that he is an infidel enemy*. It is to be observed that, in these rules, there is no difference made between an apostate who is a freeman, and one who is a slave, as the arguments upon which they are established apply equally to both descriptions. * Arab. Hirbee; a term which the translator has generally rendered alien, and which applies to any infidel not being a subject of the Muslim government. 7512 AL-RISALA (Maliki Manual) 37.19 CRIMES AGAINST ISLAM A freethinker (zindiq) must be put to death and his repentance is rejected. A freethinker is one who conceals his unbelief and pretends to follow Islam. A magician also is to be put to death, and his repentance also is to be rejected. An apostate is also killed unless he repents. He is allowed three days grace; if he fails to utilise the chance to repent, the execution takes place. This same also applies to women apostates. If a person who is not an apostate admits that prayer is obligatory but will not perform it, then such a person is given an opportunity to recant by the time of the next prayer; if he does not utilise the opportunity to repent and resume worship, he is then executed. If a Muslim refuses to perform the pilgrimage, he should be left alone and God himself shall decide this case. If a Muslim should abandon the performance of prayer because he disputes its being obligatory, then such a person shall be treated as an apostate - he should be given three days within which to repent. If the three days lapse without his repenting, he is then executed. Whoever abuses the Messenger of God - peace and blessing of God be upon him - is to be executed, and his repentance is not accepted. If any dhimmi (by 'dhimmi' is meant a non-Muslim subject living in a Muslim country) curses the Prophet - peace be upon him - or abuses him by saying something other than what already makes him an unbeliever, or abuses God Most High by saying something other than what already makes him an unbeliever, he is to be executed unless at that juncture he accepts Islam. The property of an apostate after his execution is to be shared by the Muslim community.

¹² 3915 AL-HEDAYA Vol. II (Hanafi Manual) [or a crucifix or chess board] Amputation is not incurred by stealing a crucifix, although it is of gold, - nor by stealing a chess-board or chess pieces of gold, as it is in the thief's power to excuse himself, by saying «I took them with a view to break and destroy them, as things prohibited». It is otherwise with respect to coin bearing the impression of an idol, by the theft of which amputation is incurred; because the money is not the object of worship, so as to allow of its destruction, and thus leave it in the thief's power to excuse himself. It is recorded, as an opinion of Abu Yusuf, that if a crucifix be stolen out of a Christian place of worship, amputation is not incurred; but if it be taken from a house, the hand of the thief is to be struck off, for in such a situation it is lawful property, and the object of custody.

¹³ S. 9:28 O ye who believe! Truly the pagans are unclean; so let them not after this year of their approach the Sacred Mosque... Sahih Al-Bukhari Hadith 4.393 Narrated by Said bin Jubair that he heard Ibn 'Abbas saying, «Thursday! And you know not what Thursday is? After that Ibn 'Abbas wept till the stones on the ground were soaked with his tears. On that I asked Ibn 'Abbas, «What is (about) Thursday?» He said, «When the condition (i.e. health) of Allah's Apostle deteriorated, he said, 'Bring me a bone of scapula, so that I may write something for you after which you will never go astray. The people differed in their opinions although it was improper to differ in front of a prophet. They said, 'What is wrong with him? Do you think he is delirious? Ask him (to understand).' The Prophet replied, 'Leave me as I am in a better state than what you are asking me to do.' Then the Prophet ordered them to do three things saying, 'Turn out all the pagans from the Arabian Peninsula, show respect to all foreign delegates by giving them gifts as I used to do.» The sub-narrator added, «The third order was something beneficial which either Ibn 'Abbas did not mention or he mentioned but I forgot».

¹⁴ AL-HEDAYA Vol. II (Hanafi Manual) CHAP. IX Of the Laws concerning Apostates. An exposition of the faith is to be laid before an apostate; When a Muslim apostatises from the faith, an exposition thereof is to be laid before him, in such a manner that if his apostasy should have arisen from any religious doubts or scruples, those may be removed. The reason for laying an exposition of the faith before him is that it is possible some doubts or errors may have arisen in his mind, which may be removed by such exposition; and as there are only two modes of repelling the fin of apostasy, namely,

se disuelve, de lo que hay al menos un ejemplo reciente en Egipto, donde un musulmán liberal fue declarado apóstata por un tribunal, su matrimonio anulado, teniendo que irse la pareja a Occidente, demostrando que la norma no es sólo teórica¹⁵.

Más a propósito, mientras la era posbélica, especialmente desde los años 70, ha contemplado en Occidente una vigorosa oleada de edificación de mezquitas, no se ha dado un proceso recíproco de construcción de edificios cristianos en el mundo musulmán, porque la ley islámica sólo permite la reparación de los existentes y prohíbe la construcción de otros nuevos¹⁶. La misma ley prohíbe cualquier clase de presencia cristiana en la península arábiga, por lo que vemos la incoherencia de que mientras los saudíes han levantado hace poco una gigantesca mezquita en Roma, los católicos (y los demás) no tienen la posibilidad recíproca de construir la menor capilla en Arabia Saudita. No es sólo un asunto de reciprocidad, pues los cristianos nativos carecen también de este derecho en el mundo musulmán, mien-

tras que los musulmanes pueden construir mezquitas libremente.

6. LA CONTRIBUCIÓN YIZYA

La Revolución norteamericana combatió por el principio de «ningún impuesto sin representación», con la idea de que la igualdad constitucional era un prerrequisito del ejercicio soberano de gravar tributos. La única base para diferentes niveles de tributación es la distinción socioeconómica, pero incluso aquí el impuesto es idéntico en naturaleza, es recaudado sin tener en cuenta el origen comunal de cada uno. El principio de diferenciación en la contribución progresiva es la capacidad para pagar. El impuesto recaudado no castiga a un hombre por su éxito en los negocios. Negarse a pagar significará la multa o la cárcel, pero nunca la muerte. Más todavía, el impuesto pagado garantiza el derecho a la completa protección del estado y por tanto una ciudadanía completa e igual. La finalidad del impuesto es la misma para todos –procurar al Estado los medios para la seguridad y el bienestar de todos sus ciudadanos.

No es este el caso de la *yizya*, que es un impuesto que sólo los *dimmis* tenían que pagar. Tiene su origen en la azora Tauba 9:29, en que explícitamente se reveló como un signo de sumisión de los pueblos conquistados no musulmanes¹⁷. Por ello, el impuesto es claramente un tributo y un signo de sujeción, de ningún modo equivalente al impuesto-limosna del *azaque*. El comentario de Yusuf Ali sobre la *yizya* lo aclara:

1281 *Yizya*: la raíz de la palabra significa compensación. El significado derivado, que se convirtió en el significado técnico, era capitación recaudada a los que no aceptaban el Islam, pero querían vivir bajo la protección del Islam, y querían así tácitamente someterse a sus ideales obligatorios en el Estado musulmán. No había cantidad fijada permanentemente para ello. Era sabido que aquellos cuya religión era tolerada no interferirían a su vez en la predicación y el progreso del Islam. El *Imam* Shafí sugiere un dinar anual, que sería el dinar árabe de oro de los Estados musulmanes. El impuesto variaba en cantidad, y había exenciones para los pobres, las mujeres y los niños (según Abu Hanifa), para los esclavos, y para los monjes y ermitaños. Siendo un impuesto para varones sanos en edad militar, en cierto sentido era una conmutación del servicio

¹⁵ 7410 AL-RISALA (Maliki Manual) 32.11 EFFECTS OF CHANGE OF RELIGION If either of a couple apostatises, according to the view of other jurists, such a marriage is to be dissolved without a divorce...

¹⁶ 4120 AL-HEDAYA Vol. II (Hanafi Manual) SECTION [The construction of infidel places of worship in a Muslim territory is unlawful; but those already founded there may be repaired.] The construction of churches or synagogues in the Muslim territory is unlawful, this being forbidden in the traditions: - but if places of worship originally belonging to Jews or Christians be destroyed, or fall to decay*, they are at liberty to repair them, - because buildings cannot endure for ever, and as the Imam has left these people to the exercise of their own religion, it is a necessary inference that he has engaged not to prevent them from rebuilding or repairing their churches and synagogues. If, however, they attempt to remove these, and to build them in a place different from their former situation, the Imam must prevent them, since this is an actual construction : and the places which they use as hermitages are held in the same light as their churches, wherefore the construction of those also is unlawful. It is otherwise with respect to such places of prayer as are within their dwellings, which they are not prohibited from constructing, because these are an appurtenance to the habitation. What is here said is the rule with respect to cities; but not with respect to villages or hamlets; because as the tokens of Islam (such as public prayer, festivals, and so forth) appear in cities, Zimmies should not be permitted to celebrate the token of infidelity there, in the face of them; but as the tokens of Islam do not appear in villages or hamlets, there is no occasion to prevent the construction of synagogues or churches there. Some allege that in our country Zimmies are to be prohibited from constructing churches or synagogues, not only in cities, but also in villages and hamlets; because in the villages of our country various tokens of Islam appear; and what is recorded from Haneefa, (that the prohibition against building churches and synagogues is confined to cities, and does not extend to villages and hamlets) relates solely to the villages of Koofa; because the greater part of the inhabitants of these villages are Zimmies, there being few Muslims among them, wherefore the tokens of Islam do not there appear : moreover, in the territory of Arabia, Zimmies are prohibited from constructing churches or synagogues either in cities or villages, because the prophet has said «Two religion cannot be professed together in the peninsula of Arabia».

¹⁷ Azora At-Tauba 29 ¡Combatid contra quienes, habiendo recibido la Escritura, no creen en Alá ni en el último Día, ni prohíben lo que Alá y Su Enviado han prohibido, ni practican la religión verdadera, hasta que, humillados, paguen el tributo directamente!.

conmutación del servicio militar. Pero ver la siguiente nota. (9.29)

1282 An Yadin (literalmente, de la mano) ha sido interpretado de varias formas. La mano es el símbolo del poder y de la autoridad. Acepto la interpretación «en signo de sumisión voluntaria». La *yizya* era así en parte simbólica y en parte una conmutación del servicio militar, pero como la cantidad era insignificante y las exenciones numerosas, su carácter simbólico predominaba. Ver la última nota. (9.29)

Abul Ala Mawdudi, exegeta coránico y fundador del grupo islámico pakistaní *Jamaat-i-Islami*, no se disculpaba por la *yizya*:

«Los musulmanes deberían sentirse orgullosos de una ley tan humana como la de la *yizya*. Porque es obvio que la libertad máxima que se puede conceder a los que no eligen el camino de Allah sino caminar por las vías del error es que deben ser tolerados para que lleven la vida que les gusta»¹⁸.

Interpreta la exigencia coránica de la *yihad* como que tiene el fin de sojuzgar a los no musulmanes, de forzarlos a pagar la *yizya* como símbolo demostrativo de su sujeción:

«...Los judíos y los cristianos... deben ser obligados a pagar la *yizya* para acabar con su independencia y supremacía, para que no sigan teniendo dominio y soberanía en el país. Estos poderes deben serles arrebatados por los seguidores de la verdadera fe, que deben asumir la soberanía y conducir a los demás hacia el camino recto»¹⁹.

La consecuencia de esto es que en un Estado islámico – especialmente en el califato– debe prohibirse a los no musulmanes los cargos de gobierno, porque el estado es para los musulmanes, que son los únicos ciudadanos auténticos, mientras que los no musulmanes son meramente residentes conquistados; y esto significa la *yizya*:

Que es por lo que el Estado islámico les ofrece la protección, si están dispuestos a vivir como *dimmis* pagando la *yizya*, pero no puede permitir que sigan siendo los gobernantes supremos en ningún lugar ni establecer vías injustas ni imponérselas a otros. Como este estado de las cosas inevitablemente produce caos y desorden, es deber de los verdaderos musulmanes hacer lo posible para

terminar con su gobierno infame y llevarlos a un orden justo²⁰.

Las diferencias de contribución revelan distinciones de ciudadanía. Como símbolo de sujeción, significa que el estado no es verdaderamente propiedad común de todos sus residentes permanentes, sino sólo de los musulmanes. Los no musulmanes son forasteros conquistados. Demuestra su condición inferior. También los castiga por su incredulidad hacia el Islam. El derecho islámico establece claramente que la *yizya* es punitiva por naturaleza²¹. Además, tiene que ser recaudada con humillación²². Por ello, no es de ningún modo

²⁰ Mawdudi, *The Meaning of the Qur'an*, vol 2, page 186.

²¹ AL-HEDAYA Vol. II (Hanafi Manual) ... la capitación es una especie de castigo infligido a los infieles por su obstinación en la infidelidad (como se dijo antes); de donde procede que no pueda ser aceptada del infiel si la envía por medio de un mensajero, sino que debe ser obtenida de modo mortificante y humillante, el recaudador sentado y recibíndola del infiel en pie: (según una tradición, el recaudador ha de agarrarlo por el cuello y sacudirlo, diciendo: «paga el impuesto, *dimmb*») – Es evidente por tanto que la capitación es un castigo; [y continúa en el original:] and where two punishments come together, they are compounded, in the same manner as in Hidd, or stated punishment. Secondly, capitation-tax is a substitute for destruction in respect to the infidels, and a substitute for personal aid in respect to the Muslims, (as was before observed;) - but it is a substitute for destruction with regard to the future, not with regard to the past, because infidels are liable to be put to death only in future, in consequence of future war, and not in the past. In the same manner, it is also a substitute and in the past... AL-HEDAYA Vol. II (Hanafi Manual) [Arrear of capitation-tax is remitted, upon the subject's decease, or conversion to the faith] If a person become a Muslim, who is indebted for any arrear of capitation-tax, such arrear is remitted : and in the same manner, the arrear of capitation-tax due from a Zimmee is remitted upon his dying in a state of infidelity...capitation-tax is a species of punishment inflicted upon infidels on account of their infidelity, whence it is termed Jizyat, which is derived from Jizya, meaning retribution; now the temporal punishment of infidelity is remitted in consequence of conversion to the faith; and after death it cannot be inflicted, because temporal punishments are instituted solely for the purpose of removing evil, which is removed by either death or Islam. Thirdly, capitation-tax is a substitute for aid to the Muslims, and as the infidel in question, upon embracing the faith, becomes enabled to aid them in his own person, capitation- tax consequently drops upon his Islam. -

²² 4118 AL-HEDAYA Vol. II (Manual Hanafi) [En caso de retraso de dos años, sólo se recauda el impuesto de un año] Si un *dimmi* debe la capitación de dos años, se pacta –es decir, se impone el impuesto de un año sólo: –y está consignado, en el Jama-Saghir, que si la capitación no es cobrada de un *dimmi* hasta que el año haya terminado, y otro año llegado, el impuesto del pasado año no puede ser cobrado. Esta es la doctrina de Hanifa. Los dos discípulos mantienen que el impuesto del pasado año puede ser cobrado. Si, sin embargo, un *dimmi* muriera próximo al final del año, en este caso el impuesto de ese año no puede ser exigido, según todos nuestros doctores: e igualmente, si muere a mitad del año (este caso ha sido tratado ya). Algunos afirman que la anterior diferencia de opinión prevalece también con respecto al tributo sobre la tierra: mientras otros mantienen que no hay diferencia de opinión al respecto, pero esto no está capitulado, según todos nuestros doctores. –El argumento de los dos discípulos (donde disienten) es que la capitación es una consideración (como se dijo) y si las consideraciones son numerosas, y la imposición practicable, deben ser exigidas todas; y en el caso en cuestión el cobro

¹⁸ Mawdudi, *The Meaning of the Qur'an*, vol 2, page 183.

¹⁹ Mawdudi, S. Abul A'la, *The Meaning of the Qur'an*, (Islamic Publications Ltd., Lahore, 1993 edition), vol 2, page 183.

comparable a los sistemas impositivos occidentales. Incluso la contribución progresiva no es un «castigo» por el éxito económico, ni es ningún impuesto específicamente humillante.

Esto indica que, esencialmente, en un Estado islámico, los no musulmanes están en una situación peor que los prisioneros en libertad condicional, porque siguen siendo castigados –no son considerados « buenos ciudadanos, respetuosos de las leyes», por más ejemplar que sea su conducta, sino más bien criminales con permiso diario. Su delito es su fe²³. Aun más, su delito es de naturaleza capital –merecen la muerte²⁴. Esto demuestra el carácter singular del tributo de *jizya*– a diferencia de los impuestos occidentales, el pago no garantiza la igualdad y la libertad al que paga, sino más bien sólo un permiso para vivir durante otro período impositivo; omitir el pago significa la muerte. De nuevo, es análogo, más bien, a un reo en libertad condicional que visita regularmente el puesto de policía o al funcionario encargado de la libertad vigilada. Es diferente del caso de quien, en Occidente, se niega a pagar

de la capitación de los dos años es practicable: contrario a donde el *dimmi* se convierte en musulmán, porque en este caso la exacción es impracticable. Los argumentos de Hanifa sobre este punto son dobles. Primero, la capitación es una especie de castigo infligido a los infieles por su obstinación en la infidelidad (como se ha dicho); por lo que resulta que no puede ser aceptada del infiel si la envía por mano de un mensajero, sino que debe ser cobrada de un modo mortificante y humillante, por el recaudador sentado y el pagador de pie: (según una tradición, el recaudador debe agarrarle por el cuello y sacudirlo, diciendo: «¡Paga el impuesto, dimmi!» – Es evidente por tanto que la capitación es un castigo; y donde dos castigos vienen juntos, están unidos, de la misma manera que en Hidd [*si* por hadd?], o castigo establecido. Segundo, la capitación es la alternativa a la destrucción con relación a los infieles, y una alternativa a la ayuda personal con relación a los musulmanes (como se observó ya); – pero es una alternativa a la destrucción con relación al futuro, no al pasado, porque los infieles pueden ser ejecutados sólo en el futuro, con motivo de una guerra futura, y no en el pasado. Del mismo modo, es también una alternativa y en el pasado. Con respecto a lo que es citado del Yama Sagir «y otro año también pasa», para hacer dos años –

[continúa el original:]– for it is there mentioned that capitation-tax is due at the end of the year, wherefore it is requisite that another year be elapsed, so as to admit of an accumulation of two year's tax, after which the two year's taxes are compounded : - Others, again, allege that the passage is to be taken in its literal sense; and as capitation-tax is held by Hancefa a to be due upon the commencement of the year, it follows that by one year passing, and another arriving, an accumulation of the tax for two years takes place.

²³ 3989 AL-HEDAYA Vol. II (Manual Hanafi) [Los infieles pueden ser atacados sin provocación]. La destrucción por la espada incumbe a los infieles, aunque no sean los primeros agresores, como aparece en varios pasajes de las sagradas escrituras generalmente recibidos a este efecto.

²⁴ 24. AL-HEDAYA Vol. II (Hanafi Manual) ...la capitación es oportuna sólo en lugar de la destrucción. Es decir, es impuesta como compensación de la compasión y la paciencia mostradas por los musulmanes, y como substitución de la destrucción debida a los infieles. 3997 AL-HEDAYA Vol. II (Manual Hanafi) [Los infieles que se niegan a abrazar la fe, o a pagar el tributo, pueden ser atacados].

los impuestos por cualquier motivo; se le castiga por quebrantar la ley aunque, debe insistirse, no con la muerte. Lo contrario ocurre con la *jizya* –el mismo tributo es un castigo y el contribuyente vive en una permanente situación de ser castigado por su fe hasta que se convierta. Fundamentalmente, los no musulmanes viven bajo una amenaza permanente de muerte.

CONCLUSIÓN

Solamente con el más atrevido vuelo de la imaginación se podría considerar la situación de los no musulmanes bajo la ley islámica como si les otorgara iguales derechos de ciudadanía, digan lo que digan los apologistas musulmanes. Igualmente, sólo con un salto de fantasía se podría suponer que es una situación deseable a los no musulmanes. El honor, la dignidad, la igualdad e incluso las vidas de los no musulmanes no están de ningún modo garantizados bajo la ley musulmana. El tributo *jizya* especialmente manifiesta la inferioridad constitucional y la humillación que otorga tal disposición legal. Para los no musulmanes es más bien como si caminaran permanentemente bajo una espada de Damocles a punto de caer en cualquier momento. Si los musulmanes quieren que los cristianos y otras personas consideren atractivo el orden político islámico, sus pensadores harían mejor en comprometerse a una profunda tarea de *ijtihad* para revisar los elementos de la jurisprudencia y la legislación islámicas particularmente ofensivos para los no musulmanes.

¡[C.5:51] ¡Creyentes! ¡No toméis como amigos a los judíos y a los cristianos! Son amigos unos de otros. Quien de vosotros trabe amistad con ellos, se hace uno de ellos. Alá no guía al pueblo impío.